

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Acuerdo de 19 de diciembre de 2025, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), por el que se efectúa convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de vacantes relativas a las tasas de reposición de los ejercicios 2021 a 2024.

Se hace pública la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de vacantes en la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., correspondientes a las tasas de reposición de los ejercicios 2021 a 2024, que se regirá por lo establecido en las bases recogidas en el presente acuerdo.

La convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los procedimientos para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz y cuenta con informe previo favorable de la Secretaría General para la Administración Pública, Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. De igual modo, la presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en aquello que no estuviese desarrollado en el momento de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. De igual forma, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Inturjoven y en la Ley del Presupuesto vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Inturjoven aprueba la convocatoria del proceso de selección con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de 28 plazas vacantes de carácter ordinario correspondiente a la tasa de reposición de los ejercicios 2021 a 2024, autorizada a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), a través del sistema de concurso de méritos de 7 tipos distintos de puesto de trabajo.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

Fase 1: Reingreso de Excedentes, Concurso de Traslado y de Promoción Interna.

Se seguirá, con riguroso orden de adjudicación de las plazas vacantes, el siguiente:

- Reingreso de Excedentes: Para personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto, que soliciten su incorporación en vacante de su misma categoría o de una categoría inferior a la que ostentaba, percibiendo el salario correspondiente a la categoría a la que acceda. En estos casos la adjudicación de la plaza se realizará de forma provisional, debiendo participar obligatoriamente en la próxima convocatoria de traslado que se publique.

Una vez resuelto, con las plazas que quedasen no cubiertas se pasará al siguiente orden indicado.

- Concurso de Traslado: Para personas trabajadoras que opten a una vacante de su misma categoría profesional y conlleve un cambio de centro de trabajo y para aquellas que en el momento de esta convocatoria ocupen una plaza con destino provisional, debiendo participar según el artículo 25.d), del Convenio Colectivo de Inturjoven.

00330940



Una vez resuelto, con las plazas que quedasen no cubiertas se pasará al siguiente orden indicado.

- Concurso de Promoción Interna: Para personas trabajadoras que aspiran a una categoría profesional superior o a un tipo de adscripción profesional de mayor estabilidad, y puede conllevar o no un cambio de centro de trabajo.

Fase 2: Concurso de provisión de vacantes en turno libre.

Tras la resolución de la Fase 1, Inturjoven publicará las plazas que no han sido cubiertas, las cuales serán adjudicadas por el proceso de selección de vacantes en turno libre.

2. Marco normativo aplicable.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en aquello que no estuviese desarrollado en el momento de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. De igual forma, se estará a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo de Inturjoven y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025.

3. Comisión de Valoración y nombramiento de sus integrantes.

Se constituirá una Comisión de Valoración, según criterios recogidos en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, con un mínimo de 3 personas que serán designadas por la Gerencia de Inturjoven.

Al proceso de selección asistirán en cualquier momento las personas que ostentan la Representación Legal de trabajadores y trabajadoras designadas para la Comisión Paritaria del Convenio, con voz y sin voto, participando por sí mismas o por persona designada al efecto como Asesora Técnica, siempre y cuando ostente la condición de Delegada de Personal o persona integrante del Comité de Empresa y/o delegado/a sindical.

Una vez constituida la Comisión de Valoración, la Dirección de la Entidad se reserva la posibilidad de nombrar personas suplentes en caso de necesidad. En tal supuesto, la Entidad comunicará a las personas participantes en el proceso de selección las causas justificativas de dicha sustitución para su adecuado conocimiento.

4. Primera fase: Reingreso de Excedentes, Concurso de Traslado y Promoción Interna.

4.1. Oferta de plazas.

En el Anexo I se publican las 28 plazas en la modalidad de vacante de la convocatoria.

Además de estas plazas vacantes, se incluirán en este anexo de forma diferenciada y en la modalidad de titularizada, todas las plazas que podrían quedar vacantes tras la adjudicación por el Reingreso de Excedentes y por el Concurso de Traslado, y que serían adjudicadas por Promoción Interna.

Las personas candidatas podrán seleccionar, por orden de preferencia, aquellas plazas a las que desean optar, independientemente de que en ese momento este Vacante o este Titularizada.

Cada plaza se ha identificado con un código que servirá para la tramitación del proceso selectivo, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que realice tanto Inturjoven como cualquiera de las personas aspirantes durante el proceso.

Cupo para personas con discapacidad.

Del total de plazas convocadas se reservará el cupo especificado en el Anexo I-bis para ser cubiertas entre personas que cuenten con un con discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, así como en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto

00330940



en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Las personas aspirantes solo podrán participar por el cupo general (Anexo I) o por el cupo de discapacidad (Anexo I-bis).

4.2. Participantes y requisitos para la participación.

Para ser admitidas en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de trabajador/a fijo o fijo-discontinuo de Inturjoven.

- Poseer la formación o la experiencia mínima de acceso exigida en el artículo 9 del IV Convenio Colectivo de Inturjoven (Resolución de 23 de mayo de 2006, publicada en BOJA número 108), a partir del cual se ha elaborado el Anexo II: Características y funciones de los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derechos de expedición de título, sino que será necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del título oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo (durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos), la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente del centro educativo que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

- No estar incursa en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

- Las personas con discapacidad que participen en el proceso por cupo de discapacidad, deberán acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y acreditar la compatibilidad entre la discapacidad/invalidad que se posee con el ejercicio de las funciones atribuidas a la plaza por la que se participa mediante los certificados correspondientes emitidos por el órgano competente en la materia.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad al término del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciera con efectos retroactivos, no podrá conllevar en ningún caso la admisión al procedimiento de ingreso por el turno de cupo por discapacidad.

La pérdida de la condición de persona con discapacidad durante el proceso selectivo, en el que caso de que la misma participe por turno específico para este colectivo, implicará que la persona aspirante pase al turno libre sin discapacidad.

4.3. Sistema de selección.

Para las plazas pertenecientes al nivel 5 del Convenio Colectivo, la selección se realizará únicamente mediante un concurso de méritos, valorando la formación y experiencia presentados por las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos, puntuándose y baremándose según lo especificado para el puesto en el Anexo III. No se realizarán pruebas ni entrevistas en esta etapa del proceso.

Para aquellas plazas pertenecientes al nivel 3 y 4 del Convenio Colectivo, la selección se realizará mediante concurso de méritos y una segunda etapa sobre un supuesto práctico del puesto. La puntuación máxima a obtener será de 120 puntos, puntuándose y baremándose según lo especificado para el puesto en el Anexo III.



Para aquellas plazas pertenecientes al nivel 2 del Convenio Colectivo, la selección se realizará mediante concurso de méritos, una segunda etapa de test psicotécnicos sobre competencias requeridas para el puesto y una tercera etapa de entrevista que permitirá la valoración de competencias transversales básicas para el adecuado desarrollo de sus funciones. La puntuación máxima a obtener será de 130 puntos, puntuándose y baremándose según lo especificado para el puesto en el Anexo III.

No se computarán como méritos aquellos que, atendiendo a lo indicado en el Anexo III, hayan servido para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para poder participar en el proceso selectivo.

Se puede consultar la distribución de los puntos en las correspondientes bases del Anexo III: Esquema de puntuación de cada uno de los puestos de la convocatoria.

4.3.1. Experiencia (puntuación máxima: 80 puntos).

Para el cálculo de la puntuación no se computará aquella experiencia mínima exigida que haya sido considerada como criterio de admisión.

La puntuación valorable se obtendrá en función de los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en Inturjoven en el puesto: 0,03 puntos por cada día efectivo de trabajo activo de los últimos 20 años, incluyendo los períodos de vacaciones asimilados al alta que se muestren en la Vida Laboral.

- Para aquellas candidaturas que opten a la plaza por concurso de traslado, solo se considerará la experiencia en posiciones pertenecientes a la misma categoría profesional a la que pertenezca dicha plaza, según lo especificado en el Anexo IV.

- Para aquellas candidaturas que opten a la plaza por turno de promoción interna, solo se considerará la experiencia en posiciones pertenecientes al grupo profesional al que se aspira, según lo especificado en el Anexo IV.

4.3.2. Formación (puntuación máxima: 20 puntos).

Para cada puesto se ha establecido una formación de referencia, pudiéndose localizar en el Anexo II la que se corresponde con cada uno de ellos.

En el Anexo III se identifican las reglas y puntuaciones para cada una de las formaciones consideradas en cada puesto, suponiendo en cualquier caso una puntuación máxima de 20 puntos para este criterio. No se baremará aquella formación que haya sido considerada como criterio de admisión.

Únicamente, se valorarán, por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

4.3.3. Competencias para puestos de nivel 3 y 4 del Convenio Colectivo.

Las 5 mayores puntuaciones como resultado de la aplicación de fórmulas de los méritos recogidos en los epígrafes anteriores de experiencia y formación, accederán a pruebas selectivas, mediante la realización de un supuesto práctico, cuya puntuación será de un máximo de 20 puntos.

En el Anexo V se publicarán las características de la prueba práctica de cada puesto de trabajo.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. Serán excluidas del proceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados, debiendo presentar y acreditar la causa a la Comisión de Valoración por los canales establecidos. Todas las pruebas aplazadas deberán haberse efectuado antes de la publicación del listado definitivo de la adjudicación de las plazas.

Las personas que superen el proceso de selección serán aquellas que obtengan la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos, pruebas selectivas (supuesto práctico)).

Tribunal de valoración. La valoración del supuesto práctico será realizada por un tribunal compuesto por un presidente y dos vocales, designados por el Área de Recursos Humanos de Inturjoven entre el personal de Jefaturas de Área y titulares del puesto.



4.3.4. Competencias para puestos de nivel 2 del Convenio Colectivo.

Las 5 mayores puntuaciones como resultado de la aplicación de fórmulas de los méritos recogidos en los epígrafes anteriores de experiencia y formación, accederán a pruebas selectivas y entrevista.

- Pruebas selectivas, consistentes en la realización de test de competencias (puntuación máxima: 20 puntos).

Las pruebas a realizar consistirán en test psicotécnicos (no pruebas teóricas) sobre competencias requeridas para el puesto. Estas pruebas puntuarán a la persona en función de la adecuación del perfil de su candidatura con el perfil objetivo descrito para el presente proceso selectivo. La puntuación de las pruebas será de un máximo de 20 puntos, distribuida en dos pruebas que puedan sumar un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

- Entrevista (puntuación máxima: 10 puntos).

En el Anexo III se especifican los puestos a los que aplica esta tercera fase y las puntuaciones máximas a obtener.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. Serán excluidas del proceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados, debiendo presentar y acreditar la causa a la Comisión de Valoración por los canales establecidos. Todas las pruebas aplazadas deberán haberse efectuado antes de la publicación del listado definitivo de la adjudicación de las plazas.

Las personas que superen el proceso de selección serán aquellas que obtengan la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos, pruebas psicotécnicas y, en su caso, entrevista).

4.4. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha que determine la convocatoria.

Cada participante presentará una única solicitud, donde tendrá la opción de poder cumplimentar 3 formularios, uno por cada modalidad a la que se desee concursar:

- Formulario de Reingreso. En este se hará constar, por orden de preferencia, el código de la plaza/s que quiera solicitar, únicamente sobre las plazas vacantes ofertadas incluidas en el Anexo I.

- Formulario de Traslado. Se cumplimentará, por orden de preferencia, el código de la plaza/s a la que se quiera presentar. Se podrán solicitar, en el orden que se deseé, las plazas vacantes ofertadas y las plazas actualmente titularizadas, ya que estas podrían quedar vacantes durante la resolución del Concurso de Traslado.

- Formulario de Promoción Interna. Se cumplimentará, por orden de preferencia, el código de la plaza/s a la que se quiera presentar. Se podrán solicitar, en el orden que se deseé, las plazas vacantes ofertadas y las plazas actualmente titularizadas, ya que estas podrían quedar vacantes durante la resolución del Concurso de Traslado.

4.4.1. Condicionamiento por convivencia familiar.

Por razones de convivencia familiar, cuando dos personas participantes pudieran estar interesadas en plazas de un mismo centro de trabajo, podrán condicionar sus solicitudes al hecho de que ambas obtengan destino en la misma, entendiéndose en caso contrario, sin efecto ambas solicitudes. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acreditar con los datos estrictamente necesarios la convivencia familiar, e indicarlo en ambas solicitudes de participación, identificando a la persona con cuya solicitud se condiciona mediante la consignación del nombre, apellidos y número del DNI o NIE, quien, a su vez, deberá hacerlo constar también de forma expresa en su solicitud. Si una de las personas no condicionara su solicitud, se considerará que la solicitud de la otra persona no está sujeta a condición alguna y se tramitarán ambas considerando que no existe dicho condicionante.



4.4.2. Forma de presentación.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse de forma telemática. La forma y los plazos de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en la convocatoria se notificará en la página web de Inturjoven [<https://www.INTURJOVEN.com/empleo/>].

Tanto la no entrega de la solicitud o documentación, como su presentación fuera de plazo o por una vía distinta a la que se indica, será causa automática de exclusión del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, salvo desistimiento, de conformidad con el punto 4.6.

La Comisión de Valoración asignará a cada persona participante un código único (en adelante «código de identidad»), que le será comunicado vía correo electrónico. Este identificador servirá para preservar la identidad de las personas participantes, siendo el que la Comisión de Valoración utilice en las comunicaciones realizadas durante el proceso selectivo, en sus diferentes fases, a través de la página web de Inturjoven [<https://www.INTURJOVEN.com/empleo/>].

4.4.3. Documentación necesaria.

Cada persona participante, deberá aportar, con carácter general, la siguiente documentación:

- Solicitud y Formularios 1,2,3 cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la plataforma que se ponga a disposición.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; en caso de persona extranjera ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia.

- Fotocopia de la titulación requerida en la convocatoria o formación equivalente según tablas de equivalencias o correspondencias publicadas en fuentes oficiales.

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional y la formación complementaria susceptible de valoración y, en general, toda la documentación oficial que acredite los méritos valorables que se alegan.

- En caso de poseer un grado de discapacidad, este deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente de reconocimiento del grado de discapacidad, donde conste, al menos, un 33% de discapacidad y la duración de dicho reconocimiento y dictamen vinculante, actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de que se poseen las condiciones psíquicas, físicas y sensoriales, para desempeñar las funciones propias del puesto por el que se opta.

- Las personas que participen y necesiten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán adjuntar certificado médico oficial en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas. En este caso, será la Comisión de Valoración, quien, en base al principio de igualdad, decidirá conforme al estudio del mismo, si estima o no la petición.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación se considerará el día posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con independencia del momento en el que se abra el periodo de recepción de solicitudes.

Toda esta documentación deberá ir numerada y con su índice correspondiente, y podrá ser verificada con las fuentes primarias en cualquier momento del proceso de selección por parte de las personas miembro de la Comisión de Valoración.

4.4.3.1. Acreditación de la experiencia profesional.

Se solicitará por escrito, al Área de Recursos Humanos de Inturjoven, la acreditación de la experiencia profesional para incluirse en la solicitud, a la dirección de correo electrónico: recursoshumanos.itj@juntadeandalucia.es

4.4.3.2. Acreditación de la formación.

Las personas que participen en el proceso de selección deberán acreditar la formación recibida mediante certificación/diploma, indicando la denominación del curso,



año de realización, número de horas y centros académicos o de enseñanza, organismo o institución oficial, habilitados legalmente al efecto.

Para acreditar la documentación se aportará fotocopia de los documentos que los justifiquen.

4.5. Publicación de listados provisionales de personas admitidas y baremo.

Se publicará en la página web de la Empresa [www.INTURJOVEN.com/empleo] el listado provisional de las personas admitidas y baremadas, figurando como dato identificativo de cada candidatura el código de identidad que se le haya asignado, con la puntuación obtenida.

La publicación identificará si las candidaturas han participado en el proceso selectivo por Reingreso de Excedentes, Concurso de Traslado y/o por Promoción Interna.

A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. La forma de presentación de alegaciones y documentación acreditativa se notificará en la página web de Inturjoven [https://www.INTURJOVEN.com/empleo/].

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se publicará la lista definitiva de candidaturas con sus baremaciones, la cual servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

4.6. Adjudicación provisional. Doble adjudicación. Desistimiento.

Previamente a la adjudicación definitiva, se publicará el resultado de la adjudicación provisional de las plazas en la página web de Inturjoven.

A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. La forma de presentación de alegaciones y documentación acreditativa se notificará en la página web de Inturjoven [https://www.INTURJOVEN.com/empleo/].

Las alegaciones presentadas, que no tendrán el carácter de recursos, serán resueltas en la resolución de adjudicación definitiva.

Doble adjudicación.

En el supuesto de que una persona obtenga plaza provisional por concurso de traslado y por concurso de promoción interna, la persona deberá determinar su preferencia, siendo obligatorio comunicar la opción elegida al órgano convocante, por escrito, a través del mismo canal de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de la adjudicación. En este caso, la plaza a la que no se opta, se resolverá con la adjudicación a la siguiente persona participante con la mayor puntuación.

Desistimiento.

Una persona que obtenga plaza provisional podrá ejercitar su derecho al desistimiento de la plaza adjudicada en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de la adjudicación.

El desistimiento se aplicará a la totalidad de la solicitud de participación en el concurso.

No se podrá renunciar, en ningún caso, a un desistimiento ya efectuado.

El escrito de desistimiento habrá de presentarse a través del mismo canal de presentación de solicitudes.

En este caso, la plaza a la que se desiste se resolverá con la adjudicación a la siguiente persona participante con la mayor puntuación.

4.7. Resolución y plazas definitivas adjudicadas. Empate.

La adjudicación de la plaza se realizará según el orden de preferencia especificado por cada persona concursante en la solicitud de participación.

La plaza definitiva obtenida es irrenunciable, produciéndose la incorporación al nuevo puesto de trabajo el día que marque la empresa.

En el supuesto de que una persona no se incorpore de manera efectiva al puesto de trabajo asignado, salvo causa mayor debidamente acreditada, quedará excluida de la convocatoria, quedando la plaza vacante y debiéndose resolver en la fase 2 (turno libre).

00330940



Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

El resultado con las plazas adjudicadas se publicará en la página web de Inturjoven y el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Empate.

En caso de empate en la puntuación, la adjudicación se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el baremo de méritos.

De persistir este, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en experiencia.

Si no se alcanzase el desempate aplicando el criterio anterior, se resolverá mediante sorteo público. La fecha, hora y lugar del sorteo serán debidamente notificados a las partes interesadas a través de la página web de la empresa.

4.9. Normas finales.

Información de contacto: Cualquier duda o consulta deberá realizarse de forma telemática a través de la plataforma que ponga a disposición y que se notificará en la página web de Inturjoven [<https://www.INTURJOVEN.com/empleo/>].

5. Fase 2: Concurso de provision de vacantes en turno libre.

Tras la resolución de la Fase 1, Inturjoven publicará las plazas que no han sido cubiertas, que se adjudicarán por el proceso de selección de vacantes en turno libre.

5.1. Oferta de plazas.

Se publicará un Anexo I con las plazas vacantes de la convocatoria en turno libre.

Las personas candidatas podrán seleccionar, por orden de preferencia, aquellas plazas a las que desean optar.

Cada plaza se ha identificado con un código que servirá para la tramitación del proceso selectivo, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que realice tanto Inturjoven como cualquiera de las personas aspirantes durante el proceso.

Cupo para personas con discapacidad.

Del total de plazas convocadas se reservará el cupo especificado en el Anexo I-bis para ser cubiertas entre personas que cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, así como en el apartado 2, del artículo 4, del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Las personas aspirantes solo podrán participar por el cupo general (Anexo I) o por el cupo de discapacidad (Anexo I-bis).

5.2. Participantes y requisitos para la participación.

Para ser admitidas en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Se exigirá tanto el permiso de residencia como el permiso de trabajo a las personas extranjeras no contempladas en el apartado anterior.

- Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

00330940



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación o la experiencia exigida en el artículo 9 del IV Convenio Colectivo de Inturjoven (Resolución de 23 de mayo de 2006, publicada en BOJA número 108), a partir del cual se ha elaborado el Anexo II: Características y funciones de los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria, así como la formación/experiencia para poder participar y la formación valorable.

- En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derechos de expedición de título, sino que será necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del título oficial, que será emitida por el organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el centro educativo. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo (durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos), la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente del centro educativo que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

- No estar incursa en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

- No tener acreditado que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Las personas con discapacidad que participen en el proceso por cupo de discapacidad, deberán acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y acreditar la compatibilidad entre la discapacidad/ invalidez que se posee con el ejercicio de las funciones atribuidas a la plaza por la que se participa mediante los certificados correspondientes emitidos por el órgano competente en la materia.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad al término del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciera con efectos retroactivos, no podrá conllevar en ningún caso la admisión al procedimiento de ingreso por el turno de cupo por discapacidad.

La pérdida de la condición de persona con discapacidad durante el proceso selectivo, en el que caso de que la misma participe por turno específico para este colectivo, implicará que la persona aspirante pase al turno libre sin discapacidad.

Las personas aspirantes del turno libre que concurren por el cupo de discapacidad se someterán a las mismas pruebas selectivas que las personas aspirantes del cupo general, y habrán de demostrar su capacidad.

5.3. Sistema de selección.

El proceso de selección incluirá baremación de méritos, pruebas psicotécnicas y, si procede, entrevistas personales.

La puntuación para esta fase será de un máximo de 120 puntos para aquellas plazas pertenecientes a los niveles 3, 4 y 5 del Convenio Colectivo, y de 130 puntos para las pertenecientes a nivel 2 del Convenio Colectivo, puntuándose y baremándose según lo especificado para cada puesto en el Anexo III.



No se computarán como méritos aquellos que, atendiendo a lo indicado en el Anexo III, hayan servido para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para poder participar en el proceso selectivo.

Se puede consultar la distribución de los puntos en las correspondientes bases del Anexo III: Esquema de puntuación de cada uno de los puestos de la convocatoria.

5.3.1. Experiencia (puntuación máxima: 80 puntos):

Para el cálculo de la puntuación no se computará aquella experiencia mínima exigida que haya sido considerada como criterio de admisión.

La puntuación valorable se obtendrá en función de los siguientes criterios:

- Por cada día de servicio prestado en el puesto correspondiente en Inturjoven, incluyendo los períodos de vacaciones asimilados al alta que se muestren en la Vida Laboral: 0,03 puntos.

- Por cada día reflejado en Vida Laboral en empresas del sector público (distintas a Inturjoven) o privado en las que se haya acreditado la prestación de servicios en posiciones asimilables (por correspondencia de funciones realizadas), incluyendo los períodos de vacaciones asimilados al alta que se muestren en la Vida Laboral: 0,02 puntos.

La valoración de la experiencia laboral adquirida se llevará a cabo teniendo en cuenta la obtenida durante los veinte últimos años.

5.3.2. Formación (puntuación máxima: 20 puntos):

Para cada puesto se ha establecido una formación de referencia, pudiéndose localizar en el Anexo II la que se corresponde con cada uno de ellos.

En el Anexo III se identifican las reglas y puntuaciones para cada una de las formaciones consideradas en cada puesto, suponiendo en cualquier caso una puntuación máxima de 20 puntos para este criterio. No se baremará aquella formación que haya sido considerada como criterio de admisión.

Únicamente, se valorarán, por una sola vez, los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

5.3.3. Competencias para puestos de nivel 3, 4, 5 del Convenio.

Las 5 mayores puntuaciones como resultado de la aplicación de fórmulas de los méritos recogidos en los epígrafes anteriores de experiencia y formación, accederán a pruebas selectivas, mediante la realización de un supuesto práctico, cuya puntuación será de un máximo de 20 puntos.

En el Anexo V se publicarán las características de la prueba práctica de cada puesto de trabajo.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. Serán excluidas del proceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados, debiendo presentar y acreditar la causa a la Comisión de Valoración por los canales establecidos. Todas las pruebas aplazadas deberán haberse efectuado antes de la publicación del listado definitivo de la adjudicación de las plazas.

Las personas que superen el proceso de selección serán aquellas que obtengan la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos, pruebas selectivas (supuesto práctico)).

Tribunal de valoración. La valoración del supuesto práctico será realizada por un tribunal compuesto por un presidente y dos vocales, designados por el Área de Recursos Humanos de Inturjoven entre el personal de Jefaturas de Área y titulares del puesto.

5.3.4. Competencias para puestos de nivel 2 del Convenio Colectivo.

Las 5 mayores puntuaciones como resultado de la aplicación de fórmulas de los méritos recogidos en los epígrafes anteriores de experiencia y formación, accederán a pruebas selectivas y entrevista.

- Pruebas selectivas, consistentes en la realización de test de competencias (puntuación máxima: 20 puntos).

Las pruebas a realizar consistirán en test psicotécnicos (no pruebas teóricas) sobre competencias requeridas para el puesto. Estas pruebas puntuarán a la persona en



función de la adecuación del perfil de su candidatura con el perfil objetivo descrito para el presente proceso selectivo. La puntuación de las pruebas será de un máximo de 20 puntos, distribuida en dos pruebas que puedan sumar un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

- Entrevista (puntuación máxima: 10 puntos).

En el Anexo III se especifican los puestos a los que aplica esta tercera fase y las puntuaciones máximas a obtener.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. Serán excluidas del proceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados, debiendo presentar y acreditar la causa a la Comisión de Valoración por los canales establecidos. Todas las pruebas aplazadas deberán haberse efectuado antes de la publicación del listado definitivo de la adjudicación de las plazas.

Las personas que superen el proceso de selección serán aquellas que obtengan la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos, pruebas psicotécnicas y entrevista).

5.4. Solicituds.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha que determine la convocatoria.

Cada participante presentará una única solicitud, donde cumplimentará el formulario en la modalidad de turno libre en el que hará constar, por orden de preferencia, el código de la plaza/s que quiera solicitar.

5.4.1. Forma de presentación.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse de forma telemática. La forma y los plazos de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en la convocatoria se notificará en la página web de Inturjoven [<https://www.INTURJOVEN.com/empleo/>].

Tanto la no entrega de la solicitud o documentación, como su presentación fuera de plazo o por una vía distinta a la que se indica, será causa automática de exclusión del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, salvo desistimiento, de conformidad con el punto 5.6.

La Comisión de Valoración asignará a cada persona participante un código único (en adelante «código de identidad»), que le será comunicado vía correo electrónico. Este identificador servirá para preservar la identidad de las personas participantes, siendo el que la Comisión de Valoración utilice en las comunicaciones realizadas durante el proceso selectivo, en sus diferentes fases, a través de la página web de Inturjoven [<https://www.INTURJOVEN.com/empleo/>].

5.4.2. Documentación necesaria.

Cada persona participante, deberá aportar, con carácter general, la siguiente documentación:

- Solicitud y formulario en la modalidad de turno libre. Serán cumplimentados y enviados vía telemática a través de la plataforma que se ponga a disposición.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; en caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia.

- Fotocopia de la titulación requerida en la convocatoria o formación equivalente según tablas de equivalencias o correspondencias publicadas en fuentes oficiales.

- Documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia profesional susceptible de valoración y, en general, toda la documentación oficial que acredite los méritos valorables que se alegan.

- Informe de Vida Laboral emitido por aquel Ministerio que tenga atribuidas las correspondientes competencias en esta materia.

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

00330940



- En caso de poseer un grado de discapacidad, este deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente de reconocimiento del grado de discapacidad, donde conste, al menos, un 33% de discapacidad y la duración de dicho reconocimiento y dictamen vinculante, actualizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de que se poseen las condiciones psíquicas, físicas y sensoriales, para desempeñar las funciones propias del puesto por el que se opta.

- Las personas que participen y necesiten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán adjuntar certificado médico oficial en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas. En este caso, será la Comisión de Valoración, quien, en base al principio de igualdad, decidirá conforme al estudio del mismo, si estima o no la petición.

Para acreditar la documentación se aportará fotocopia de los documentos que los justifiquen. Toda esta documentación deberá ir numerada y con su índice correspondiente, y podrá ser verificada con las fuentes primarias en cualquier momento del proceso de selección por parte de los miembros de la Comisión de Valoración o empresa consultora contratada a tal fin.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación se considerará el día posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con independencia del momento en el que se abra el periodo de recepción de solicitudes.

5.4.2.1. Acreditación de la experiencia profesional.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de Vida Laboral actualizado. Se acompañará de un certificado de funciones, sellado y firmado por las empresas en la que haya desarrollado dichas funciones.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante cualquier medio admitido en derecho sobre los méritos de la persona aspirante que, a su juicio, le hagan idónea para el desempeño del puesto convocado.

5.4.2.2. Acreditación de la formación.

Las personas que participen en el proceso de selección deberán acreditar la formación recibida mediante certificación/diploma, indicando la denominación del curso, año de realización, número de horas y centros académicos o de enseñanza, organismo o institución oficial, habilitados legalmente al efecto.

Para acreditar la documentación se aportará fotocopia de los documentos que los justifiquen.

5.5. Publicación de listados provisionales de personas admitidas y baremo.

Se publicará en la página web de la empresa [www.INTURJOVEN.com/empleo] el listado provisional de las personas admitidas y baremadas, figurando como dato identificativo de cada candidatura el código de identidad que se le haya asignado, con la puntuación obtenida.

A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. La forma de presentación de alegaciones y documentación acreditativa se notificará en la página web de Inturjoven [https://www.INTURJOVEN.com/empleo/].

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se publicará la lista definitiva de candidaturas con sus baremaciones, la cual servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

5.6. Adjudicación provisional. Desistimiento.

Previamente a la adjudicación definitiva, se publicará el resultado de la adjudicación provisional de las plazas en la página web de Inturjoven.

A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. La forma de presentación de alegaciones y documentación acreditativa se notificará en la página web de Inturjoven [https://www.INTURJOVEN.com/empleo/].



Las alegaciones presentadas, que no tendrán el carácter de recursos, una vez analizadas, valoradas y respondidas por la Comisión de Valoración, serán resueltas en la resolución de adjudicación definitiva.

Desistimiento.

Una persona que obtenga plaza provisional podrá ejercitar su derecho al desistimiento de la plaza adjudicada en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de la adjudicación.

El desistimiento se aplicará a la totalidad de la solicitud de participación en el concurso.

No se podrá renunciar, en ningún caso, a un desistimiento ya efectuado.

El escrito de desistimiento habrá de presentarse a través del mismo canal de presentación de solicitudes.

En este caso, la plaza a la que se desiste, se resolverá con la adjudicación a la siguiente persona participante con la mayor puntuación.

5.7.- Resolución y plazas definitivas adjudicadas. Empate.

La adjudicación de la plaza se realizará según el orden de preferencia especificado por cada persona concursante en la solicitud de participación.

La plaza definitiva obtenida es irrenunciable, produciéndose la incorporación al nuevo puesto de trabajo el día que marque la empresa.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

En el supuesto de que una persona no se incorpore de manera efectiva al puesto de trabajo asignado, salvo causa mayor debidamente acreditada, quedará excluida de la convocatoria. En este caso, la plaza se resolverá con la adjudicación a la siguiente persona participante con la mayor puntuación, según baremo.

Tras la resolución de la Fase 2 en cupo de discapacidad, Inturjoven adjudicará las plazas que no han sido cubiertas, a la siguiente persona participante con la mayor puntuación, según baremo, del cupo general de la Fase 2.

La publicación del resultado con las plazas adjudicadas en la página web de Inturjoven y el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Empate.

En caso de empate en la puntuación, la adjudicación se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados que se relacionan, siguiendo este orden:

- Experiencia.
- Formación.
- Pruebas.

Si no se alcanzase el desempate aplicando el criterio anterior, se resolverá mediante sorteo público. La fecha, hora y lugar del sorteo serán debidamente notificados a las partes interesadas a través de la página web de la empresa.

5.8. Normas finales.

Información de contacto: Cualquier duda o consulta deberá realizarse de forma telemática a través de la plataforma que ponga a disposición y que se notificará en la página web de Inturjoven [<https://www.INTURJOVEN.com/empleo/>].

Sevilla, 19 de diciembre de 2025.- El Director Gerente, Alejandro Lerín Bergasa.



ANEXO I

Plazas y distribución (cupo general)

PLAZAS VACANTES. REINGRESO EXCEDENTES Y CONCURSO TRASLADO					
DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	NÚM. PLAZAS	RESERV. DISCAPACIDAD	FIJO DISCONTINUO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE GRANADA	VACAYCOC09F	1	NO	NO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE JEREZ DE LA FRONTERA	VACAYCOC12F	1	NO	NO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE HUELVA	VACAYCOC10FD	1	NO	SÍ
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE SIERRA NEVADA	VACAYCOC17FD	1	NO	SÍ
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE JAÉN	VACAYREC11F	1	NO	NO
COCINERO	ALBERGUE SEVILLA	VACCOC16F	1	NO	NO
COCINERO	ALBERGUE CÓRDOBA	VACCOC07F	1	NO	NO
COCINERO	ALBERGUE GRANADA	VACCOC09F	1	NO	NO
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE MÁLAGA	VACCONS13FD	1	NO	SÍ
DIRECTOR DE ALBERGUE	ALBERGUE GRANADA	VACDIR09F	1	NO	NO
DIRECTOR DE ALBERGUE	ALBERGUE MÁLAGA	VACDIR13F	1	NO	NO
GOBERNANTA	ALBERGUE SEVILLA	VACGOB16F	1	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE ALMERÍA	VACPSD04FD	1	NO	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE CÓRDOBA	VACPSD07F	1	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE GRANADA	VACPSD09F	1	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE HUELVA	VACPSD10F	1	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE HUELVA	VACPSD10FD	1	NO	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE JAÉN	VACPSD11F	2	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE MÁLAGA	VACPSD13F	1	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE MÁLAGA	VACPSD13FD	1	NO	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE MARBELLA	VACPSD14F	1	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SEVILLA	VACPSD16F	2	NO	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SEVILLA	VACPSD16FD	1	NO	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SIERRA NEVADA	VACPSD17FD	1	NO	SÍ

PLAZAS TITULARIZADAS. PROMOCIÓN INTERNA			
DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	FIJO DISCONTINUO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE ALMERÍA	TITAYCOC04FD	SÍ
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE CÓRDOBA	TITAYCOC07F	NO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE CÓRDOBA	TITAYCOC07FD	SÍ
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE GRANADA	TITAYCOC09FD	SÍ
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE MÁLAGA	TITAYCOC13F	NO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE MÁLAGA	TITAYCOC13FD	SÍ
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE MARBELLA	TITAYCOC14FD	SÍ
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE SEVILLA	TITAYCOC16F	NO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE SEVILLA	TITAYCOC16FD	SÍ



PLAZAS TITULARIZADAS. PROMOCIÓN INTERNA			
DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	FIJO DISCONTINUO
AYUDANTE DE COCINA	ALBERGUE SIERRA NEVADA	TITAYCOC17FD	SÍ
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE AGUADULCE	TITAYREC02F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE ALGECIRAS	TITAYREC03F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE ALMERÍA	TITAYREC04F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE CAZORLA	TITAYREC05F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE CÓRDOBA	TITAYREC07F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE CORTES DE LA FRONTERA	TITAYREC08F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE GRANADA	TITAYREC09F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE HUELVA	TITAYREC10F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE JEREZ DE LA FRONTERA	TITAYREC12F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE MÁLAGA	TITAYREC13F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE MARBELLA	TITAYREC14F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE PUNTA UMBRÍA	TITAYREC15F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE SEVILLA	TITAYREC16F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE SIERRA NEVADA	TITAYREC17F	NO
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	ALBERGUE VÍZNAR	TITAYREC18F	NO
COCINERO	ALBERGUE ALMERÍA	TITCOC04F	NO
COCINERO	ALBERGUE HUELVA	TITCOC10F	NO
COCINERO	ALBERGUE JEREZ DE LA FRONTERA	TITCOC12F	NO
COCINERO	ALBERGUE SIERRA NEVADA	TITCOC17F	NO
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE CHIPIONA	TITCONS06FD	SÍ
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE SIERRA NEVADA	TITCONS17FD	SÍ
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE PUNTA UMBRÍA	TITCONS15FD	SÍ
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE JAÉN	TITCONS11FD	SÍ
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE MARBELLA	TITCONS14FD	SÍ
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE TORREMOLINOS	TITCONS19FD	SÍ
CONSERJE DE NOCHE	ALBERGUE SEVILLA	TITCONS16FD	SÍ
GOBERNANTA	ALBERGUE JEREZ DE LA FRONTERA	TITGOB12F	NO
GOBERNANTA	ALBERGUE CÓRDOBA	TITGOB07F	NO
GOBERNANTA	ALBERGUE GRANADA	TITGOB09F	NO
GOBERNANTA	ALBERGUE CORTES DE LA FRONTERA	TITGOB08F	NO
GOBERNANTA	ALBERGUE MÁLAGA	TITGOB13F	NO
GOBERNANTA	ALBERGUE MARBELLA	TITGOB14F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE AGUADULCE	TITPSD02F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE AGUADULCE	TITPSD02FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE ALGECIRAS	TITPSD03F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE ALMERÍA	TITPSD04F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE CAZORLA	TITPSD05F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE CAZORLA	TITPSD05FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE CHIPIONA	TITPSD06FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE CÓRDOBA	TITPSD07F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE CÓRDOBA	TITPSD07FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE GRANADA	TITPSD09F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE HUELVA	TITPSD10FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE JAÉN	TITPSD11FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE JEREZ DE LA FRONTERA	TITPSD12F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE JEREZ DE LA FRONTERA	TITPSD12FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE MÁLAGA	TITPSD13F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE MARBELLA	TITPSD14FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE PUNTA UMBRÍA	TITPSD15F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE PUNTA UMBRÍA	TITPSD15FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SEVILLA	TITPSD16F	NO

00330940



PLAZAS TITULARIZADAS. PROMOCIÓN INTERNA			
DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	FIJO DISCONTINUO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SEVILLA	TITPSD16FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SIERRA NEVADA	TITPSD17F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE TORREMOLINOS	TITPSD19F	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE TORREMOLINOS	TITPSD19FD	SÍ
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE VÍZNAR	TITPSD18F	NO

ANEXO I-BIS

Plazas y distribución (cupo discapacidad)

PLAZAS VACANTES. REINGRESO EXCEDENTES, CONCURSO TRASLADO					
DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	NÚM. PLAZAS	RESERV. DISCAPACIDAD	FIJO DISCONTINUO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE MARBELLA	VACPSD14FRD	1	Sí	NO
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	ALBERGUE SEVILLA	VACPSD16FDRD	1	Sí	Sí

ANEXO II

Características y funciones del puesto de trabajo

Denominación del puesto	Cocinero/a.
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería.
Número de vacantes:	1.
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilizarse de los resultados y la calidad del trabajo del departamento. • Planificar, elaborar y proponer los menús a la Dirección de la Instalación. • Presentar, proponer o reportar a la Dirección de Instalación cuantas incidencias o asuntos procedan, entre ellos los cuadrantes de turnos de trabajo del personal del departamento, y de forma mensual los correspondientes inventarios. • Coordinar con otros departamentos los datos de servicios de cocina reservados. • Organizar y supervisar el trabajo del personal Ayudante de Cocina, asignando tareas, asegurando el cumplimiento de sus funciones. • Gestionar los almacenes, controlando las existencias de productos y materiales de cocina, realizando los pedidos, comprobando la recepción de productos y registrando los datos en el programa informático. • Asegurar la adecuación y disponibilidad de la documentación del departamento y sus envíos periódicos. • Preparar y cocinar los alimentos siguiendo las recetas y procedimientos establecidos. • Prestar el servicio de comidas a la clientela. • Realizar las tareas de limpieza, orden y mantenimiento de maquinaria, elementos y dependencias de cocina. • Revisar e inspeccionar el estado y acondicionamiento de las dependencias de cocina. • Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de limpieza, garantizando la calidad en los alimentos y presentación en el servicio de cocina. • Cumplir y supervisar la normativa de prevención de riesgos laborales del departamento. 	
Formación/Experiencia de acceso:	
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Grado Superior en Cocina y Gastronomía o equivalente. O - 5 años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 	
Formación valorable:	
<ul style="list-style-type: none"> - Formación complementaria en Hostelería. - Formación complementaria en Cocina. - Otras formaciones profesionales oficiales. 	

00330940



Denominación del puesto	Ayudante de cocina.
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería.
Número de vacantes:	2.
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Preparar y cocinar los alimentos siguiendo las recetas y procedimientos establecidos. • Prestar el servicio de comidas a la clientela, según las indicaciones del Cocinero/a. • Recepcionar los productos y materiales de cocina, verificando su ajuste a lo solicitado. • Realizar las tareas de limpieza y orden de maquinaria, elementos y dependencias de cocina. • Cumplir las normas higiénico-sanitarias y de limpieza. • Garantizar la calidad en los alimentos y en el servicio de comidas. • Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales del departamento. • Informar a Cocinero/a de cuantas incidencias detecte en el departamento. 	
Formación/Experiencia de acceso:	
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Grado Medio en Cocina y Gastronomía o equivalente. o - 3 años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 	
Formación valorable:	
<ul style="list-style-type: none"> - Formación complementaria en Hostelería. - Formación complementaria en Cocina. - Otras formaciones profesionales oficiales. 	
Denominación del puesto	Ayudante de recepción.
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería.
Número de vacantes:	1.
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las funciones propias de recepción. • Registrar las entradas y salidas, realizando la distribución adecuada de los clientes en las habitaciones. • Emitir facturas y efectuar cobros a los clientes, realizando la custodia y arqueo de caja. • Atender telefónica y personalmente a los clientes. • Realizar la venta de productos, recepción, tramitación y remisión de reclamaciones, etc. • Cumplir la normativa en material de prevención de riesgos laborales, y de los procedimientos de calidad y medio ambiente del departamento. • Proponer mejoras y reportar a Recepcionista cuantas incidencias surjan en el departamento. 	
Formación/experiencia de acceso:	
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Grado Medio en Actividades Comerciales o equivalente. o - 2 años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 	
Formación valorable:	
<ul style="list-style-type: none"> - Formación complementaria en atención al cliente. - Formación complementaria en gestión administrativa. - Certificaciones oficiales de idioma (inglés). - Otras formaciones profesionales oficiales. 	
Denominación del puesto	Conserje de Noche.
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería.
Número de vacantes:	1.
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las funciones propias de recepción durante la jornada de noche. • Registrar las entradas y salidas, realizando la distribución adecuada de los clientes en las habitaciones. • Emitir facturas y efectuar cobros a los clientes, realizando la custodia y arqueo de caja. • Atender telefónica y personalmente a los clientes. • Realizar la venta de productos, recepción, tramitación y remisión de reclamaciones, etc. • Cumplir los procedimientos de calidad y medio ambiente de la empresa que afecten a la atención al cliente. • Proponer mejoras y reportar a Recepcionista cuantas incidencias surjan en el departamento. • Velar por el descanso y la seguridad de las personas alojadas en la Instalación durante la noche. 	
Formación/Experiencia de acceso:	
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Grado Medio en Actividades Comerciales o equivalente. o - 2 Años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 	
Formación valorable:	
<ul style="list-style-type: none"> - Formación complementaria en Atención al Cliente. - Formación complementaria en Gestión Administrativa. - Certificaciones oficiales de idioma (inglés). - Otras formaciones profesionales oficiales. 	



Denominación del puesto:	Director/a albergue.
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería.
Número de vacantes:	1.
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none">• Dirigir, organizar y supervisar la calidad del trabajo de todos los departamentos de la instalación.• Gestionar y motivar al personal para conseguir un eficaz desempeño de su puesto de trabajo.• Supervisar cuadrantes de turnos de trabajo y, de forma mensual, los correspondientes inventarios de todos los departamentos.• Autorizar y controlar las compras de mercancías y materiales.• Desarrollar la política de calidad y medio ambiente de la Empresa en la instalación.• Desarrollar acciones de acogida al nuevo personal.• Coordinar la gestión de la instalación con la Gerencia, Direcciones y Áreas de los Servicios Centrales de la Empresa.• Cumplir y hacer cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.• Apoyar las labores comerciales para la captación y fidelización de la clientela, de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección de la Empresa.• Colaborar en la elaboración del presupuesto anual, controlando y optimizando su aplicación.	
Formación/Experiencia de acceso:	
- Grado o Diplomatura en Turismo o formación universitaria equivalente.	
Formación Valorable	
<ul style="list-style-type: none">- Formación complementaria en Gestión de alojamientos turísticos.- Formación complementaria en Dirección de instalaciones.- Certificaciones oficiales de idioma (inglés).- Otras titulaciones universitarias oficiales (No títulos propios).	

Denominación del puesto:	Personal de servicio doméstico.
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería.
Número de vacantes:	7.
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none">• Limpiar, higienizar y desinfectar habitaciones, baños, pasillos, comedor, salones y otros espacios comunes de las Instalaciones, aplicando las técnicas y productos adecuados, según prescripciones de uso establecidas.• Realizar labores de lavandería, lavando, planchando y ordenando la ropa de las habitaciones y otras estancias, utilizando productos y servicios específicos.• Prestar apoyo durante el servicio de comidas, retirando y limpiando mesas y espacios, y, en su caso, sirviendo alimentos en los puestos habilitados del bufet.• Cumplir las normas higiénico-sanitarias y de limpieza, garantizando la calidad en el servicio de limpieza.• Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales.• Proponer mejoras y reportar a la Gobernanta/e cuantas incidencias surjan en el departamento.	
Formación/Experiencia de acceso:	
- Certificado de Escolaridad, Graduado en ESO ó Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios. o - 1 año de experiencia en funciones similares a las determinadas para el puesto.	
Formación Valorable	
<ul style="list-style-type: none">- Formación complementaria en Servicio doméstico en establecimientos turísticos.- Formación complementaria en Manipulación de alimentos.- Otras formaciones profesionales oficiales.	



Denominación del puesto:	Gobernanta
Área de actividad:	Prestación de servicios de hostelería
Número de vacantes:	1
Principales funciones y responsabilidades:	
<ul style="list-style-type: none">Organizar y supervisar el trabajo del Personal de Servicio Doméstico, realizando el cuadrante de turnos de trabajo.Coordinar con otros departamentos los datos de ocupación de las habitaciones, reservas de salones, servicios de comedor, etc.Revisar e inspeccionar el estado de las habitaciones, especialmente a la salida de la clientela, el acondicionamiento de las salas y de estancias en general, comunicando en su caso la existencia de averías y/o desperfectos.Gestionar los almacenes, controlando las existencias de productos de limpieza, ropa blanca y menaje en general, realizando pedidos, comprobando la recepción de los productos, y registrando los datos en el programa informático.Asegurar la adecuación y disponibilidad de la documentación del departamento y sus envíos periódicos.Gestionar la uniformidad del personal de la Instalación bajo la supervisión de la Dirección.Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de limpieza, y de los procedimientos de calidad y medio ambiente, garantizando la calidad del servicio del departamento.Cumplir y supervisar la normativa de prevención de riesgos laborales del departamento.Presentar, proponer o reportar a la Dirección de la Instalación cuantas incidencias o asuntos procedan, entre ellos los cuadrantes de turnos de trabajo, y de forma mensual los correspondientes inventarios.	
Formación / Experiencia de acceso	
<ul style="list-style-type: none">- Técnico Grado Superior en Alojamientos Turísticos o equivalente.o- 3 años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto.	
Formación valorable:	
<ul style="list-style-type: none">- Formación complementaria en Gestión de pisos y limpieza.- Formación complementaria en Atención al Cliente.- Otras formaciones profesionales oficiales.	

ANEXO III

Esquema de puntuación

ÍNDICE

- AYUDANTE DE COCINA
- AYUDANTE DE RECEPCIÓN
- COCINERO/A
- DIRECTOR/A DE ALBERGUE
- CONSERJE DE NOCHE
- GOBERNANTA
- PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO (REINGRESO DE EXCEDENTES, CONCURSO DE TRASLADO Y PROMOCIÓN INTERNA)
- PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO (TURNO LIBRE)



ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
AYUDANTE DE COCINA		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
<ul style="list-style-type: none"> · Técnico Grado Medio en Cocina y Gastronomía o equivalente. · 3 Años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS	Total alcanzable 100 puntos.	
1.1. EXPERIENCIA	Máximo 80	
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 3 años de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto	ACCESO	
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):	Baremación	Puntuación
	Máximo	80 puntos
	Valor experiencia:	
Servicio prestado en el puesto de Ayudante de Cocina en INTURJOVEN	1 día	0,03
Experiencia laboral en puestos de Ayudante de Cocina (o asimilables por correspondencia de funciones) en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.	1 día	0,02
1.2. FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto	ACCESO	
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES	Baremación	Puntuación
Formación complementaria en Hostelería	≥ 200 h ≥ 100 h, hasta 199 h. ≥ 20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Formación complementaria en Cocina	≥ 200 h ≥ 100 h, hasta 199 h. ≥ 20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Otras Formaciones Profesionales Oficiales	GS GM GB Otros	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 20 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS PRÁCTICAS	Total alcanzable 20 puntos.	
2.1. PRUEBAS PRÁCTICAS DESCRIPTAS EN ANEXO V	Máximo 20 puntos	

ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
AYUDANTE DE RECEPCIÓN		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
· Técnico Grado Medio en Actividades Comerciales o equivalente. · 2 Años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto.		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS	Total alcanzable 100 puntos.	
1.1. EXPERIENCIA	Máximo 80	
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 2 años de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto	ACCESO	
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):	Baremación	Puntuación
	Máximo	80 puntos
	Valor experiencia:	
Servicio prestado en el puesto de Ayudante de recepción en INTURJOVEN	1 día	0,03
Experiencia laboral en puestos de Ayudante de recepción (o asimilables por correspondencia de funciones) en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.	1 día	0,02
1.2. FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto	ACCESO	
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES	Baremación	Puntuación
Formación complementaria en Atención al cliente	≥200 h ≥100 h, hasta 199 h. ≥20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Formación complementaria en Gestión administrativa	≥200 h ≥100 h, hasta 199 h. ≥20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Otras Formaciones Profesionales Oficiales	GS GM GB Otros	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Certificado Oficial de Inglés	C1 o superior y equivalente B2 y equivalente B1 y equivalente Otros	5 puntos 2,5 puntos 1,25 puntos 0 puntos
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 20 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS PRÁCTICAS	Total alcanzable 20 puntos.	
2.1. PRUEBAS PRÁCTICAS DESCRITAS EN ANEXO V	Máximo 20 puntos	



ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
COCINERO/A		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
<ul style="list-style-type: none"> · Técnico Grado Superior en Cocina y Gastronomía o equivalente. · 5 Años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS		
1.1. EXPERIENCIA		
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 5 años de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto		
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):		
Servicio prestado en el puesto de Cocinero/a en INTURJOVEN Experiencia laboral en puestos de Cocinero/a (o asimilables por correspondencia de funciones) en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.		
1.2. FORMACIÓN 1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto 1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES		
Formación complementaria en Hostelería		
Formación complementaria en Cocina		
Otras Formaciones Profesionales Oficiales		
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 20 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS PRÁCTICAS		
2.1. PRUEBAS PRÁCTICAS DESCRITAS EN ANEXO V		
Total alcanzable 100 puntos.		
Máximo 80		
ACCESO		
Baremación Puntuación		
Máximo 80 puntos		
Valor experiencia:		
1 día 0,03		
1 día 0,02		
Máximo 20 puntos		
ACCESO		
Baremación Puntuación		
20 puntos		
5 puntos		
2,5 puntos		
0 puntos		
20 puntos		
5 puntos		
2,5 puntos		
0 puntos		
20 puntos		
5 puntos		
2,5 puntos		
0 puntos		



ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
DIRECTOR/A DE ALBERGUE		
0. ETAPA DE ADMISIÓN		Total alcanzable 100 puntos.
· Grado o Diplomatura en Turismo o formación universitaria equivalente.		Máximo 80
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS		ACCESO
1.1. EXPERIENCIA		Baremación Puntuación
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: No aplica		Máximo 80 puntos
EXPERIENCIA VALORABLE:		Valor experiencia:
Servicio prestado en el puesto de Director/a de Albergue en INTURJOVEN		1 día 0,03
Experiencia laboral en puestos de Dirección de establecimientos o instalaciones en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.		1 día 0,02
1.2. FORMACIÓN		Máximo 20 puntos
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto.		ACCESO
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES		Baremación Puntuación
Formación complementaria en Gestión de alojamientos turísticos		≥600 h 20 puntos ≥200 h, hasta 599 h. 5 puntos ≥50 h, hasta 199 h 2,5 puntos < 50 h 0 puntos
Formación complementaria en Dirección de instalaciones		≥600 h 20 puntos ≥200 h, hasta 599 h. 5 puntos ≥50 h, hasta 199 h 2,5 puntos < 50 h 0 puntos
Certificado Oficial de Inglés		C1 o superior y equivalente 5 puntos B2 y equivalente 2,5 puntos B1 y equivalente 1,3 puntos Otros 0 puntos
Otras titulaciones universitarias oficiales (No Títulos Propios)		≥600 h 20 puntos ≥200 h, hasta 599 h. 5 puntos ≥50 h, hasta 199 h 2,5 puntos < 50 h 0 puntos
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 30 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS SELECTIVAS Y COMPETENCIAS		Total alcanzable 30 puntos.
2.1. TEST DE COMPETENCIAS.		Máximo 20 puntos
TEST DE COMPETENCIAS GENÉRICAS		Máximo 10 puntos
TEST INTELIGENCIA EMOCIONAL/RELACIONAL		Máximo 10 puntos
2.1. ENTREVISTA PERSONAL.		Máximo 10 puntos
Entrevista por Competencias		Máximo 10 puntos
Competencias de Rol. Se establecerán las competencias a evaluar y, en función del número de competencias, se repartirá la puntuación de forma equitativa. Para cada competencia se valorará la presencia de evidencias comportamentales, distribuyendo la puntuación de cada competencia de la siguiente forma: * Ninguna evidencia = 0% * 1 evidencia = 33% * 2 evidencias = 66% * 3 o más evidencias =100%		Se obtienen 3 o más evidencias de todas las competencias. 10 No se obtienen evidencias de ninguna de las competencias. 0



ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
CONSERJE DE NOCHE		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
<ul style="list-style-type: none"> · Técnico Grado Medio en Actividades Comerciales o equivalente. · 2 Años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS	Total alcanzable 100 puntos.	
1.1. EXPERIENCIA	Máximo 80	
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 2 años de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto	ACCESO	
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):	Baremación	Puntuación
	Máximo	80 puntos
	Valor experiencia:	
Servicio prestado en el puesto de Conserje de noche en INTURJOVEN	1 día	0,03
Experiencia laboral en puestos de Conserje, Ayudante de Recepción (o asimilables por correspondencia de funciones) en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.	1 día	0,02
1.2. FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto	ACCESO	
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES	Baremación	Puntuación
Formación complementaria en Atención al cliente	≥200 h ≥100 h, hasta 199 h. ≥20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Formación complementaria en Gestión administrativa	≥200 h ≥100 h, hasta 199 h. ≥20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Otras Formaciones Profesionales Oficiales	GS GM GB Otros	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Certificado Oficial de Inglés	C1 o superior y equivalente B2 y equivalente B1 y equivalente Otros	5 puntos 2,5 puntos 1,25 puntos 0 puntos
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 20 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS PRÁCTICAS	Total alcanzable 20 puntos.	
2.1. PRUEBAS PRÁCTICAS DESCRIPTAS EN ANEXO V	Máximo 20 puntos	

ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
GOBERNANTA		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
<ul style="list-style-type: none"> · Técnico Grado Superior en Alojamientos Turísticos o Equivalente. · 3 Años de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS	Total alcanzable 100 puntos.	
1.1. EXPERIENCIA	Máximo 80	
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 3 años de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto	ACCESO	
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):	Baremación	Puntuación
	Máximo	80 puntos
	Valor experiencia:	
Experiencia laboral en puestos de Gobernanta en INTURJOVEN	1 día	0,03
Experiencia laboral en puestos de Gobernanta (o asimilables por correspondencia de funciones) en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.	1 día	0,02
1.2. FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto	ACCESO	
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES	Baremación	Puntuación
Formación complementaria en Gestión de pisos y limpieza	≥ 200 h ≥ 100 h, hasta 199 h. ≥ 20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Formación complementaria en Atención al cliente	≥ 200 h ≥ 100 h, hasta 199 h. ≥ 20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Otras Formaciones Profesionales Oficiales	GS GM GB Otros	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 20 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS PRÁCTICAS	Total alcanzable 20 puntos.	
2.1. PRUEBAS PRÁCTICAS DESCRIPTAS EN ANEXO V	Máximo 20 puntos	

ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO (REINGRESO DE EXCEDENTES, CONCURSO DE TRASLADO Y PROMOCIÓN INTERNA)		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
<ul style="list-style-type: none"> · Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios o equivalente. · 1 Año de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto. 		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS	Total alcanzable 100 puntos.	
1.1. EXPERIENCIA	Máximo 80	
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 1 año de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto	ACCESO	
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):	Baremación	Puntuación
Experiencia laboral en puestos de Personal de servicio doméstico en INTURJOVEN	Máximo Valor experiencia: 1 día	80 puntos 0,03
1.2. FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto	ACCESO	
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES	Baremación	Puntuación
Formación complementaria en Servicio doméstico en establecimientos turísticos	≥ 200 h ≥ 100 h, hasta 199 h. ≥ 20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Formación complementaria en Manipulación de alimentos	≥ 200 h ≥ 100 h, hasta 199 h. ≥ 20 h, hasta 99 h < 20 h	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos
Otras Formaciones Profesionales Oficiales	GS GM GB Otros	20 puntos 5 puntos 2,5 puntos 0 puntos

ESQUEMA DE PUNTUACIÓN		
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO (TURNO LIBRE)		
0. ETAPA DE ADMISIÓN (cumplir con alguno de los criterios siguientes)		
· Título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios o equivalente. · 1 Año de experiencia en funciones como las determinadas para el puesto.		
1. ETAPA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS	Total alcanzable 100 puntos.	
1.1. EXPERIENCIA	Máximo 80	
1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: 1 año de experiencia en funciones como las determinadas en el puesto	ACCESO	
EXPERIENCIA VALORABLE (se valora a partir de la mínima requerida):	Baremación	Puntuación
	Máximo	80 puntos
Experiencia laboral en puestos de Personal de servicio doméstico en INTURJOVEN	Valor experiencia:	
Experiencia laboral en puestos de Personal de servicio doméstico (o asimilables por correspondencia de funciones) en empresas del sector público (distintas a INTURJOVEN) o privado.	1 día	0,03
	1 día	0,02
1.2. FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA. Titulación Requerida en la ficha del puesto	ACCESO	
1.2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
MATERIAS VALORABLES	Baremación	Puntuación
Formación complementaria en Servicio doméstico en establecimientos turísticos	≥200 h	20 puntos
	≥100 h, hasta 199 h.	5 puntos
	≥20 h, hasta 99 h	2,5 puntos
	< 20 h	0 puntos
Formación complementaria en Manipulación de alimentos	≥200 h	20 puntos
	≥100 h, hasta 199 h.	5 puntos
	≥20 h, hasta 99 h	2,5 puntos
	< 20 h	0 puntos
Otras Formaciones Profesionales Oficiales	GS	20 puntos
	GM	5 puntos
	GB	2,5 puntos
	Otros	0 puntos
Las 5 mejores puntuaciones pasan a ETAPA 2. Máximo 20 puntos.		
2. ETAPA DE PRUEBAS PRÁCTICAS	Total alcanzable 20 puntos.	
2.1. PRUEBAS PRÁCTICAS DESCRIPTAS EN ANEXO V	Máximo 20 puntos	



ANEXO IV – CRITERIOS PARA EL ACCESO POR CONCURSO DE TRASLADO O PROMOCIÓN INTERNA

Puesto de destino	Grupo Profesional	Formación y Experiencia Requerida (Turno Libre)	Grupo Profesional desde el que se puede acceder por Promoción Interna	Antigüedad Necesaria en el Grupo de origen para Promoción Interna	Puestos de Trabajo desde los que se puede acceder por promoción interna	Puestos de Trabajo desde los que se puede acceder por concurso de traslado
Director de Albergue	2	Título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente	3	3 años	Oficial Administrativo/a, Delineante, Gobernanta/e, Recepcionista, Cocinero/a, Vendedor/a	Cualquier puesto de Grupo Profesional 2 que tenga la misma categoría de Director de Albergue
Ayudante de Cocina	4	Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.er Grado o equivalente, o 2 años de experiencia laboral en la categoría	5	1 año	Personal de Servicio Doméstico, Peón de Mantenimiento, Guarda-Mantenedor/a, Socorrista, Ordenanza, Jardiner/a, Pinche de Cocina, Vigilante	Cualquier puesto de Grupo Profesional 4 que tenga la misma categoría de Ayudante de Cocina
Ayudante de Recepción	4	Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.er Grado o equivalente, o 2 años de experiencia laboral en la categoría	5	1 año	Personal de Servicio Doméstico, Peón de Mantenimiento, Guarda-Mantenedor/a, Socorrista, Ordenanza, Jardiner/a, Pinche de Cocina, Vigilante	Cualquier puesto de Grupo Profesional 4 que tenga la categoría de Ayudante de Recepción o Conserje de Noche
Personal de servicio doméstico	5	Certificado de Escolaridad o 1 año de experiencia laboral en la categoría	No aplica (Grupo Profesional más bajo)	No aplica	No aplica	No aplica
Cocinero	3	Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o 3 años de experiencia laboral en la categoría	4	2 años	Auxiliar Administrativo/a, Conductor/a, Ayudante de cocina, Ayudante de Recepción, Subgobernanta/e, Conserje, Conserje de Noche, Oficial de 2.ª de Mantenimiento, Monitor/a, Camarero/a	Cualquier puesto de Grupo Profesional 3 que tenga la misma categoría de Cocinero/a
Gobernanta	3	Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o 3 años de experiencia laboral en la categoría	4	2 años	Auxiliar Administrativo/a, Conductor/a, Ayudante de cocina, Ayudante de Recepción, Subgobernanta/e, Conserje, Conserje de Noche, Oficial de 2.ª de Mantenimiento, Monitor/a, Camarero/a	Cualquier puesto de Grupo Profesional 3 que tenga la misma categoría de Gobernanta/e
Conserje de noche	4	Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.er Grado o equivalente, o 2 años de experiencia laboral en la categoría	5	1 año	Personal de Servicio Doméstico, Peón de Mantenimiento, Guarda-Mantenedor/a, Socorrista, Ordenanza, Jardiner/a, Pinche de Cocina, Vigilante	Cualquier puesto de Grupo Profesional 4 que tenga la categoría de Conserje de Noche o Ayudante de Recepción.
Técnico Medio	2	Título de Diplomado/a Universitario/a o equivalente	3	3 años	Oficial Administrativo/a, Delineante, Gobernanta/e, Recepcionista, Cocinero/a, Vendedor/a	Cualquier puesto de Grupo Profesional 2 que tenga la misma categoría de Técnico Medio

Nota aclaratoria: Con independencia del turno por el que se opte a una determinada plaza, se deberá cumplir con los requerimientos mínimos de acceso recogidos para cada puesto en la ficha correspondiente (Anexo II)

